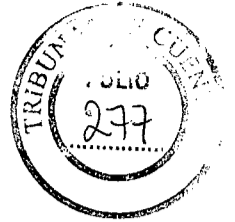




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 8 NOV 2000

VISTO: La reunión concertada con el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo en la Ciudad de Río Gallegos durante los días 9 y 10 del corriente mes y año, ambos inclusive;

Que en tal sentido asistirán a la mencionada reunión el Sr. Vocal Legal C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ y el Sr. Secretario Contable C.P.N. Emilio Enrique MAY;

Que corresponde designar a quien permanecerá a cargo de la Vocalía Legal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° de la Ley Provincial N° 50;

Que se ordena la extensión de DOS (2) pasajes por el tramo USHUAIA – RIO GALLEGOS – USHUAIA y la correspondiente liquidación de UNO Y MEDIO (1 ½) días de viáticos a favor de cada uno de ellos;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Art. 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

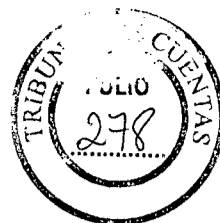
ARTICULO 1°: COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Río Gallegos, durante los días 9 y 10 de noviembre del año en curso, del Sr. Vocal Legal, C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ y Sr. Secretario Contable, C.P.N. Emilio Enrique MAY, por razones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a cargo de la Vocalía Legal, durante los días mencionados en el Artículo precedente, a la Dra. Mónica Cristina PENEDO.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



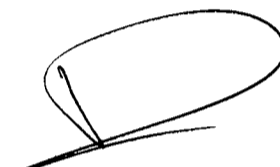
ARTICULO 3º: ORDENAR la extensión de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo USHUAIA – RIO GALLEGOS – USHUAIA, y la correspondiente liquidación de UNO Y MEDIO (1 ½) días de viáticos a favor de cada uno de los profesionales mencionados en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc. 3), Partida Principal 37, Partida Parcial 371 y 372.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 191 / 2000.

Manuel Boschero
9/11/2000


Manuel BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia